



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Raúl Ignacio Gómez Olguin.

ALGARROBO, 18 AGO 2022

DECRETO N° P 3058



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 747/2022.
8. Contrato suscrito con fecha **16 de agosto del 2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Raúl Ignacio Gómez Olguin**.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 21 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 03.08.2022 el H. Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 104, contratación de dos profesionales a honorarios modalidad sumaalzada (Decreto Alcaldicio 1.640/2022).
4. Memorandum N° 182 de fecha 11.08.2022, enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Esteban Yáñez Medina.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Raúl Ignacio Gómez Olguin**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chilena, nacido el _____ de profesión Técnico Construcción, con domicilio en _____ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **08 de agosto 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año**, por la suma mensual de **\$ 1.000.000**, (un millón de pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **SECPLAC**.

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PMM/U.C/CCS/EXM/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)

18 AGO 2022

3058

